



No. Certificación: 0379
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
SOLICITUD DE CAMBIO DE
USO DE SUELO, PROMOVIDO
POR LA C. MARTHA MADRID
ZAZUETA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. MARTHA MADRID ZAZUETA.
PRESENTE

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **45**, celebrada el día **26 de Agosto de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA MADRID ZAZUETA, PROPIETARIA DE FUNERALES IQ, DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CALLE CABRILLAS, LOTE 1, FRACCIÓN B, MANZANA 16, COL. NUEVA EJIDAL, CABO SAN LUCAS, B. C. S., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA FUNERARIA**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 31 de Mayo del 2010, La **C. Martha Madrid Zazueta**, solicita Autorización de Uso de Suelo, para la **instalación de una Funeraria**, en el terreno ubicado en la Calle Cabrillas, Manzana 16, Lote 1B, Colonia Nueva Ejidal, identificado con la Clave Catastral No. 402-085-016-011, de la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Segundo.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de Julio de 2010, como consta en acta marcada como el número 42, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por La **C. Martha Madrid Zazueta**, donde solicita Autorización de Uso de Suelo, para la



No. Certificación: 0379
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
SOLICITUD DE CAMBIO DE
USO DE SUELO, PROMOVIDO
POR LA C. MARTHA MADRID
ZAZUETA.

instalación de una Funeraria, en el terreno ubicado en la Calle Cabrillas, Manzana 16, Lote 1B, Colonia Nueva Ejidal, identificado con la Clave Catastral No. 402-085-016-011, de la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para su análisis y dictamen correspondiente.

Tercero.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B. C. S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Quinto.- El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.



No. Certificación: 0379
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
SOLICITUD DE CAMBIO DE
USO DE SUELO, PROMOVIDO
POR LA C. MARTHA MADRID
ZAZUETA.

Sexto.- Tomando en cuenta lo señalado en el punto anterior y de lo que determina el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas vigente, el inmueble donde se pretende instalar **Una Funeraria**, se encuentra ubicado dentro de una zona en la cual no está permitido el uso de suelo por ser H2(Habitacional de densidad Media).

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

Conclusiones y Propuestas

PRIMERA.- Esta Comisión dictamina la **no autorización** de cambio de Uso de Suelo para la **instalación de una Funeraria**, en el terreno ubicado en la Calle Cabrillas, Manzana 16, Lote 1B, Colonia Nueva Ejidal, identificado con la Clave Catastral No. 402-085-016-011, de la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, donde La **C. Martha Madrid Zazueta**, desea instalar la mencionada **Funeraria**.

SEGUNDA.- Esta Soberanía propone a La **C. Mirna Araceli Xibillé de la Puente** Presidenta Municipal de este Honorable Décimo Ayuntamiento, gire instrucciones a la Tesorería Municipal o a quien corresponda, para que, si lo considera conveniente La **C. Martha Madrid Zazueta**, se le expida un permiso provisional con vigencia hasta el 30 de abril de 2011 para la instalación del mencionado servicio funerario, ya que actualmente en el municipio de Los Cabos no se cuenta con un área de uso industrial Ligero para la adecuada instalación de este tipo de negocios. Acotando que dicho permiso provisional estará condicionado a la presentación de un documento conteniendo el consentimiento de todos y cada uno de sus vecinos, identificando lote, manzana, nombre y firma del propietario o poseedor; además de dar cumplimiento a todos los requisitos que exigen La Dirección Municipal de Ecología y Medio Ambiente, La Dirección Municipal de Protección Civil y de La Secretaría de Salud, La Semarnat, La Procuraduría General de La República y



No. Certificación: 0379
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
SOLICITUD DE CAMBIO DE
USO DE SUELO, PROMOVIDO
POR LA C. MARTHA MADRID
ZAZUETA.

las demás que correspondan.

TERCERA.- El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos del presente acuerdo, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que dieron origen a la presente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintisiete días del Mes de Agosto del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES.- del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, para su conocimiento.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Sindico Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. Des. Urbano Plan. y Ecol. Del H. X Aytto. de Los Cabos, B. C. S.
C. C.P. JORGE LUIS VARGAS NAVARRO, Dir. Mpal. de Ingresos, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
Archivo.-